



Resolución Directoral Regional

Nº 008 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 082-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Informe N° 0118-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre de 2023, el Informe N° 396-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 631-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en el artículo 6° que, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, señala como una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba la Directiva del Subsistema Gestión de Rendimiento, cuyo numeral 6 lo define a través de cuatro componentes: **(i) Ciclo de la Gestión del Rendimiento; (ii) Actores; (iii) Segmentación; y, (iv) Factores de evaluación;**

Que, conforme al numeral 6.1 de la referida Directiva, el Ciclo de la Gestión de Rendimiento se encuentra integrado por tres etapas: **(i) Etapa de planificación; (ii) Etapa de seguimiento; y, (iii)**





Resolución Directoral Regional

Nº 008 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 ENE 2024

Etapa de evaluación; asimismo, precisa que en forma transversal a dicho Ciclo se llevarán a cabo acciones retroalimentación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2021, se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuyo numeral 3 establece tres fases para ello: **(i) Etapa de planificación**; **(ii) Etapa de seguimiento**; y, **(iii) Etapa de evaluación**; siendo el Cronograma el documento que contiene las actividades a realizar en cada etapa del ciclo;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y su Modificatoria, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, el Subsistema de Gestión de Rendimiento es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades Públicas y de aplicación a los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, es por ello que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento establecida por el ente rector;

Que, mediante Memorando N° 082-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal solicita a la Especialista Administrativa I Escalafón, Capacitación y Procedimientos Legales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Implementación de la Evaluación de Desempeño Laboral tomando como base el componente Gestión de Rendimiento;

Que, a través del Informe N° 0118-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre de 2023, la Especialista Administrativa I Escalafón, Capacitación y Procedimientos Legales informa al Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre Planificación para la Implementación de Gestión de Rendimiento, asimismo, indica que el Equipo de Gestión de Rendimiento del SERVIR brindó asesoramiento para la elaboración del cronograma de implementación de Gestión de Rendimiento Periodo 2024;

Que, mediante el Informe N° 396-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal informa al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre la aprobación del Plan de Gestión del Rendimiento Laboral de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, indicando que debe ser aprobado mediante acto administrativo;

Que, a través del Oficio N° 631-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de Acto Administrativo del Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento Laboral de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2023 – 2025;



Resolución Directoral Regional

Nº 008 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 ENE 2024

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA denominada "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA 2023-2025", de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos; y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través de la Unidad de Personal, efectúe el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo programado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:
DRA.T
OAI
OPP
OA
UPER
EXP. ADM.
ARCHIVO
DGM/kjr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR